

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SUPLENTE PATRIOTISMO

EXpte N° 715-661/2023.

DECRETO N° 4598 S.
SAN SALVADOR DE JUJUY.

19 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Medica Silvina Fernanda Abalos, CUIL N° 27-26793740-6, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, la mencionada profesional fue promovida a la categoría B (j-2), situación que aún resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, de la certificación de servicios se acredita que la citada profesional cuenta con una actividad efectiva de cinco años al 31 de mayo del 2018, correspondiéndole el adicional por permanencia en guardia del 30 % a partir del 01 de junio del 2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BB-04;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, expresa que resulta procedente aplicar el artículo 2562° del Código Civil y Comercial Argentino, en virtud de la fecha en que se origina el adicional por permanencia en guardia del 30% (01/06/2018) y la fecha en que se solicitó su reconocimiento (20/03/2023);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor de la profesional Abalos a partir del 01 de junio del 2018, correspondiendo la liquidación de dicha bonificación a partir del 20 de marzo del 2021 por encontrarse los periodos anteriores prescriptos de conformidad a la normativa prevista en el artículo 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

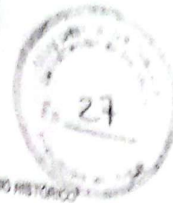
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Medica Silvina Fernanda Abalos, CUIL N° 27-26793740-6, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, el adicional por permanencia en guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso a partir del 01 de junio del 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "3-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional reconocido en el artículo precedente a partir del 20 de marzo del 2021, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores, de conformidad a lo expresado en el exordio. -


CLAUDIA GISELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



EXPT N° 715-651/2023.-
III.2.- CDE. A DECRETO N°

4598 -S.

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana. -

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Est. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy